



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2008-2019-R

Lambayeque, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 7045-2019-SG-UNPRG, presentado por el Ing. Carlos Díaz Pérez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1931-2019-R, de fecha 18 de noviembre del 2019, modifica la Resolución N° 1916-2019-R, de fecha 18 de noviembre de 2019, en el sentido de precisar que el Ing. Carlos Díaz Pérez, continúe en sus funciones como Decano desde el día 24 de octubre de 2019, hasta la elección del nuevo Decano;

Que, a través del Expediente N° 7045-2019-SG-UNPRG, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Ing. Carlos Díaz Pérez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola, hace conocer que ha sido intervenido quirúrgicamente en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo y encontrándose en proceso de recuperación, es imposible continuar ejerciendo la labor de Decano encargado de la citada Facultad; en tal sentido, presenta su renuncia al titular de la entidad, al cargo de Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Agrícola; renuncia aceptada por el despacho rectoral;

Que, dicho acontecimiento, origina la vacancia en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, debiendo ser reemplazado con estricta observancia de la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad; sin embargo, al no haberse producido aun la elección de los Decanos para el periodo siguiente al que culminó el 23 de noviembre de 2019; debe encargarse el Decanato, al docente principal miembro del Consejo de Facultad que tenga mayor antigüedad; por lo que se ha podido establecer que el Ing. Manuel Ramón Millones Chumán, reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo;

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen de gobierno implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad del gobierno de las Facultades como unidades de formación académica y de gestión;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 40.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA al Ing. **MANUEL RAMÓN MILLONES CHUMÁN**, por el periodo comprendido del 02 de diciembre del 2019 hasta la proclamación de los Decanos elegidos en el proceso de elecciones convocado.

Artículo 2°.- Dar las gracias al Ing. Carlos Díaz Pérez, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 2008-2019-R

Lambayeque, 02 de diciembre de 2019

Pág. 2

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Agrícola, Oficina de Grados y Títulos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
LAMBAYEQUE, PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO